

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO N° 223 DEL 07 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)**, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.198.000) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$ 2.198.000
total	\$ 2.198.000

Son **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.198.000) M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.198.000) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO N° 223 DEL 07 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)**

MAYRA ALEJANDRA ECHEVERRY GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL
Santiago de Cali, 15 de febrero del Año Dos Mil Veintidós (2.022)

Auto No. 313
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA – JURISCOOP Nit.860.075.780-9
Apoderado: LUISA FERNANDA BOSSA GÓMEZ
luisabossag@gmail.com
DEMANDADO: ROSA MARÍA MORENO MENDOZA C.C 38.436.938
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00401-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

Estado No. 24

16 de febrero de 2022

Mayra Alejandra Echeverry Gracia
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1cf864f024ca7bb63bf3f2d376f76a2ae190e6d4592b6bef9a064c3b1cbd731**
Documento generado en 15/02/2022 02:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>